



## *Tribunal Supremo Electoral*

RESOLUCION: 120-2023  
FORMULARIO: CM-1674  
ORGANIZACIÓN POLITICA: VIVA  
EXP.: DDRCAV-IC-85-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: El señor: FIDENCIO LIMA POP, representante legal del partido político, VISION CON VALORES presenta el 23-02-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 1674 de fecha 23-02-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 76 folios, mismos que corresponden al Municipio de SAN JUAN CHAMELCO, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1674 de fecha 23-02-2023 del partido Político VISION CON VALORES, con número de ingreso 85-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: EDGAR ALFONZO CHEN CHO, del municipio de SAN JUAN CHAMELCO departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Asamblea Municipal Extraordinaria Acta número uno guión dos mil veintitrés de fecha cuatro de febrero del año dos mil veintitrés del municipio de SAN JUAN CHAMELCO del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 1674 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1674 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1674 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) NO vienen constancia original transitoria de inexistencia de reclamación de cargo de candidatos en virtud de no haber manejado fondos públicos, Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y policiaos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político VISION CON



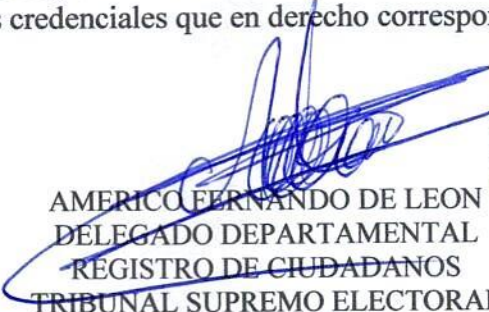
## *Tribunal Supremo Electoral*

VALORES, que aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

COSIDERANDO IV): Que de la revisión individual se constató que los cargos a CONCEJAL TITULAR CUATRO señora: YASSMIN LINDALY TZUL OCH, CONCEJAL TITULAR CINCO señor: MARBI ROLANDO BOTZOC AYALA, CONCEJAL TITULAR SIETE señor: MARWIN OSWALDO CAZ CAN Y CONCEJAL SUPLENTE UNO señora: DELMI NINETT CHO CHO, no adjuntan ningún documento de soporte para dicha inscripción por lo que es procedente declarar vacante dichos cargos.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde el señor: EDGAR ALFONZO CHEN CHO y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: PABLO RIGOBERTO BOTZOC TZUL, SINDICO TITULAR DOS señor: CARLOS ENRIQUE CHEN PAP, SINDICO SUPLENTE UNO señor: RUDY OVIDIO HIDALGO GUTIERREZ, CONCEJAL TITULAR UNO señora: ANA LETICIA CHEN CHO DE TUN, CONCEJAL TITULAR DOS señor: MEDARDO JOEL TUPIL JUAREZ, CONCEJAL TITULAR TRES, señor: LUIS ARMANDO CHUB, CONCEJAL TITULAR SEIS: señora: NANCY VERALI LOPEZ LOPEZ, CONCEJAL SUPLENTE DOS señora. HERLINDA BOTZOC MAY DE QUIB Y CONCEJAL SUPLENTE TRES señor: JAIME CAAL TUN, del partido político VISION CON VALORES, en el municipio de SAN JUAN CHAMELCO del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 1674 de fecha 23-02-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitres. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) Declarar vacante los cargos de concejal titular cuatro, concejal titular cinco, concejal titular siete y concejal suplente uno. IV) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.

  
AMERICCO FERNANDO DE LEON  
DELEGADO DEPARTAMENTAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
COBAN, ALTA VERAPAZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
DELEGACION DEPARTAMENTAL  
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día:  
dos del mes de marzo del año dos mil  
veintitrés, siendo las: nueve horas con treinta y seis  
minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de  
Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3,  
NOTIFIQUÉ a: FIDENCIO LIMA POP, El contenido de la RESOLUCION No. 120-  
2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-85-2023; por medio de  
cédula y copia de ley que entregue a  
Henry Danilo Quiix Col quien de enterado SI  
firmó. DOY FE.

Notificado:



Notificador:

